

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Resolución de 22/06/2016, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca la acción formativa del Programa Modular Máster en Ética y Deontología de los Servidores Públicos: Principios Fundamentales en la Dirección Pública. [2016/6974]

La Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha en colaboración con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, dentro del ámbito del Convenio-Marco de colaboración suscrito entre este Centro de Educación Superior y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la realización conjunta de diversas actividades enmarcadas en el ámbito de la formación de los empleados públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, va a llevar a cabo la impartición de la segunda edición de la acción formativa del Programa Modular "Master en Ética y Deontología de los Servidores Públicos: Principios Fundamentales en la Dirección Pública".

El Plan de Formación para los Empleados Públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2016, dentro del Programa de Formación en Transparencia, Buen Gobierno y Protección de Datos, incluye este Master, que tiene como objetivo el análisis de la dimensión ética del trabajo profesional y más concretamente, de los deberes morales de los servidores públicos, en el sentido que, desde el momento en que una persona adquiere la condición de empleado público u ostenta un cargo político, junto a las obligaciones jurídicas regladas, propias de su cargo, contrae también una responsabilidad moral frente a los ciudadanos. Así, incumplir las normas jurídicas puede constituir una infracción administrativa, una falta o un delito, pero con dicha acción, al mismo tiempo, se defraudan las expectativas de los ciudadanos, incurriendo además en una responsabilidad moral y/o política.

Lo mismo sucede con los empleados públicos que desempeñan sus funciones dentro del ámbito de las profesiones relacionadas con la medicina y las investigaciones biomédicas en las que se pueden generar responsabilidades éticas, en cuanto que está en juego la vida y la salud de los seres humanos asistidos que pueden ver defraudadas sus expectativas.

Así pues, considerando la necesidad de incidir sobre esta doble responsabilidad, en particular la que comporta el incumplimiento de los deberes morales, el Máster proporciona los conocimientos y herramientas de análisis necesarias para que por parte de los empleados públicos con responsabilidades en la gestión pública se produzca una reflexión ética de sus actuaciones, que demuestre que junto a las conductas jurídicas es absolutamente indispensable una conducta deontológica compatible con la ética pública.

Por todo ello, y al objeto de poder ejecutar el citado Plan de Formación, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 9.1 r) del Decreto 82/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, esta Dirección General de la Función Pública:

Resuelve:

Convocar la acción formativa del Programa Modular "Master en Ética y Deontología de los Servidores Públicos: Principios Fundamentales de la Dirección Pública", de acuerdo con las bases establecidas en la presente Resolución y las características particulares que se recogen en el Anexo de la misma.

Bases

Primera.-Objeto.

El Master tiene como objetivo el análisis de la dimensión ética del trabajo profesional, en concreto, los deberes morales de los empleados públicos, así como dotar de conocimientos y herramientas de análisis necesarias para que se produz-

ca una reflexión sobre los comportamientos éticos y deontológicos del personal en servicio activo de la Administración Regional que ocupen puestos con responsabilidad en la gestión pública.

Segunda.- Destinatarios y requisitos.

2.1.- El Master tiene como destinatarios al personal graduado o licenciado en situación de servicio activo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus Organismos Autónomos y al personal graduado o licenciado estatutario en situación de servicio activo del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam). Queda excluido el personal docente, salvo que desempeñen puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Decreto 161/1989, de 28 de diciembre de 1989.

2.2.- Los requisitos exigidos en la presente convocatoria deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de las solicitudes y mantenerse durante todo el periodo de duración de la acción formativa.

Tercera.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

3.1.- La solicitud de participación para el personal en situación de servicio activo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus Organismos Autónomos se realizará exclusivamente a través de la aplicación informática de Gestión de la Formación de la Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha, a la que se podrá acceder a través de la dirección Web <https://eargestionformacion.jccm.es>. Se podrá acceder a la misma tecleando directamente la dirección Web en el navegador de Internet, a través del Portal del Empleado y a través la página Web de la Escuela de Administración Regional (<http://ear.castillalamancha.es>).

3.2.- La solicitud para el personal estatutario en situación de servicio activo del Sescam se realizará a través de la dirección de correo electrónico formacion.ear@jccm.es, debiendo especificar en ella: datos personales (nombre, apellidos y NIF), datos administrativos (personal estatutario y grupo, organismo al que pertenece, provincia, municipio, puesto de trabajo) y datos de contacto (teléfono y correo electrónico).

3.3.- Los datos de carácter personal que se faciliten mediante el formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de la Función Pública, con la finalidad de gestionar las distintas actividades de formación promovidas por la Escuela de Administración Regional.

El titular de los datos podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, para lo cual deberá dirigirse a la Escuela de Administración Regional, con domicilio en C/ Río Cabriel s/n, Toledo CP 45071, o bien mediante tramitación electrónica, pudiendo utilizar al efecto los modelos normalizados disponibles en el pie de página "Protección de datos" de la página Web de la Escuela de Administración Regional.

Para cualquier consulta en materia de protección de datos, la persona interesada podrá dirigirse a la dirección de correo electrónico: protecciondatos@jccm.es.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, ambos inclusive.

Cuarta.- Selección de participantes, comunicaciones y pago de derechos académicos.

4.1.- El número total de participantes no excederá de 40.

4.2.- De entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos en las bases, la Escuela de Administración Regional junto con el Departamento de la UNED promotor del Master, seleccionará a los participantes, pudiéndose solicitar la aportación de datos profesionales o académicos complementarios acreditativos del cumplimiento de requisitos para ser seleccionado, y realizar, en su caso, una entrevista personal.

4.3.- La selección de los participantes se comunicará, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización del periodo de presentación de solicitudes, a través de correo electrónico, a la dirección que se hubiera hecho constar en la solicitud de participación, al igual que el resto de las comunicaciones que se deriven de la presente convocatoria, entendiéndose no seleccionadas el resto de solicitudes presentadas.

4.4.- Los participantes seleccionados deberán abonar a la UNED, en la forma y lugar que oportunamente se les indique, la cantidad de cuatrocientos euros (400€) en concepto de derechos académicos. El abono de los derechos

académicos a la UNED deberá realizarse en dos plazos, el primero, por importe de doscientos cincuenta euros (250 €) al realizar la matrícula y el segundo, por importe de ciento cincuenta euros (150 €) en los quince primeros días del inicio del segundo semestre.

El no abonar en tiempo y forma los derechos académicos será motivo de baja en el Master.

Quinta.- Contenido, duración, calendario y modalidad de impartición.

5.1.- Los contenidos académicos, su estructuración modular y el calendario estimativo son los que se especifican en el Anexo de la presente convocatoria.

5.2.- El programa tendrá una estructura modular, siendo necesario completar los 60 créditos para la obtención del título de Master.

Al finalizar los tres primeros módulos, los participantes que hubieran superado 30 créditos obtendrán el Diploma de Experto Universitario en Ética y Deontología Pública, otorgado por la UNED.

A continuación, el alumno deberá optar por uno u otro itinerario, dependiendo de si procede o no del ámbito sanitario, para completar los siguientes tres módulos, teniendo éstos una carga lectiva de otros 30 créditos, y así completar los 60 créditos totales necesarios para la obtención del título de Master, tal y como se refleja en el anexo de la presente resolución.

5.3.- La docencia se impartirá bajo la modalidad on line, a través de la plataforma de formación de la UNED. No obstante, durante el periodo de docencia se podrá convocar alguna sesión presencial.

5.4.- Será por cuenta de los participantes la obtención de las autorizaciones precisas para la asistencia a las sesiones presenciales que pudieran convocarse.

Sexta.- Obligaciones de los participantes y expedición de títulos.

6.1.- Los participantes asumen la obligación de realizar el Master en su totalidad, conectarse a la plataforma de formación de la UNED para acceder a la documentación allí depositada y realizar la totalidad de los trabajos de carácter obligatorio que les indique el equipo docente del Master.

6.2.- La certificación de aprovechamiento del Master por parte de la Escuela de Administración Regional se valorará con 250 horas lectivas. Para obtener dicha certificación el equipo docente debe calificar a los participantes como Aptos a la finalización del Master.

6.3.- El incumplimiento de las obligaciones descritas, aún por causas justificadas, impedirá la expedición de la certificación de aprovechamiento por parte de la Escuela de Administración Regional, y en ningún caso dará lugar a la devolución de los derechos académicos.

Si el incumplimiento o abandono del Master obedeciera a causas no justificadas el participante, además, será penalizado por la Escuela de Administración Regional para realizar cualquier otra acción formativa, que se lleve a cabo en el ejercicio en curso a la finalización del Master y en el inmediatamente siguiente.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, sólo se entenderán como causas justificadas para abandonar la realización del Master ya iniciado, las motivadas por las necesidades del servicio, acreditadas mediante escrito del superior jerárquico, o la situación de Incapacidad Temporal sobrevenida, siempre que la misma se haya comunicado a la Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha mediante correo electrónico enviado a la dirección formacion.ear@jccm.es, y por muerte o enfermedad grave de un familiar dentro del primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad, circunstancias que deberán ser acreditadas mediante los oportunos documentos justificativos.

Séptima.- Información Adicional.

Se podrá solicitar información adicional sobre esta convocatoria en la dirección de correo electrónico formacion.ear@jccm.es

Toledo, 22 de junio de 2016

El Director General de la Función Pública
JOSÉ NARVÁEZ VILA

Anexo

Programa, contenidos y calendario estimativo de la acción formativa del Programa Modular “Master en Ética y Deontología de los Servidores Públicos: Principios Fundamentales en la Dirección Pública”.

El Programa Modular “Master en Ética y Deontología de los Servidores Públicos: Principios Fundamentales en la Dirección Pública” pretende dotar de conocimientos y herramientas de análisis necesarias para que se produzca una reflexión sobre los comportamientos éticos y deontológicos del personal al servicio de la Administración Regional que ocupen puestos de responsabilidad.

Con esa finalidad, el Programa Académico se estructura en los siguientes módulos y fechas de realización, quedando sujetas estas previsiones a posibles cambios introducidos por la UNED:

Primero: Programa para la obtención del Título de Experto.

Módulo I. La Ética: Concepto y Contenido.

(Desde el 10 de septiembre de 2016 hasta 30 de octubre de 2016)

Deberán cursar este módulo todos los empleados públicos admitidos al Master.

- Contenidos (10 créditos ECTS):

1. La conducta humana: Principales modelos normativos de la conducta
2. La Ética y la Moral.
3. Principales modelos éticos.
4. Elementos fundamentales para comprender la Ética: Conciencia, acción y decisión.
5. La Moral como código de conducta: Valores, principios, y normas.

Módulo II. Tipologías de la Ética y la moral.

(Desde el 1 de noviembre de 2016 al 20 de diciembre de 2016)

Deberán cursar este módulo todos los empleados públicos admitidos al Master.

- Contenidos (10 créditos ECTS):

1. Ética y Derecho.
2. Ética personal y Ética social.
3. Lo privado y lo público. Ética privada y Ética Pública.
4. Ética Profesional.
5. Moral civil y Ética de Mínimos.

Módulo III. Deontología y Códigos Deontológicos

(Desde el 2 de enero de 2017 a 25 de febrero de 2017)

Deberán cursar este módulo todos los empleados públicos admitidos al Master

- Contenidos (10 créditos ECTS):

1. Ética aplicada y Deontología.
2. De la Ética a la Deontología. ¿Qué es la Deontología?
3. La codificación y obligatoriedad de las normas deontológicas.
4. La Deontología Profesional: una asignatura pendiente.
5. ¿Deontología o deontologías? La función de los códigos deontológicos.
6. Principios Deontológicos comunes a todas las profesiones.
7. Deontología jurídica y Derechos Humanos.
8. Derecho Ética y Deontología.
9. La deontología pública.

Segundo: Programa para la obtención del Título de Master.

Itinerario A: Deberán cursar este itinerario (módulos 4, 5 y 6) los empleados públicos no procedentes del ámbito sanitario.

Módulo IV. Los deberes de los servidores públicos: Funcionarios, políticos y gobernantes
(Desde el 26 de febrero de 2017 al 12 de abril de 2017)

Deberán cursar este módulo los empleados públicos de Administración General admitidos al Master

- Contenidos (10 créditos ECTS):

1. La dimensión ética de los funcionarios Públicos. Principios morales de actuación de los funcionarios públicos.
2. El deber general de servicio a la comunidad.
3. El deber de información y transparencia.
4. Los deberes de los altos cargos de la Administración del Estado.
5. Los deberes de los empleados públicos.
6. La responsabilidad de los funcionarios públicos por el incumplimiento de sus obligaciones.

Módulo V: Códigos deontológicos y servicio público
(Desde el 17 de abril de 2017 al 31 de mayo de 2017)

Deberán cursar este módulo los empleados públicos de Administración General admitidos a la realización del Master

- Contenidos (10 créditos ECTS):

1. La codificación de la Ética Pública.
2. La función de los Códigos de Ética en la conducta pública.
3. Hacia un Código Universal de Ética pública.

Módulo VI. El incumplimiento de los deberes públicos: La corrupción pública.
(Desde el 1 de junio de 2017 al 15 de julio de 2017)

Deberán cursar este módulo los empleados públicos de Administración General admitidos al Master

- Contenidos (10 créditos ECTS):

1. Delimitación conceptual de la corrupción.
 - 1.1. Diferentes tipos de corrupción: corrupción privada y corrupción pública. Corrupción política, administrativa y penal. Otras tipologías.
 - 1.2. Causas que generan la corrupción en el desempeño de las funciones públicas.
 - 1.3. Consecuencias de la corrupción política y administrativa: Económicas, sociales y políticas.
2. Responsabilidad política y responsabilidad moral en el ejercicio del poder político.
3. Corrupción política y Democracia.
4. Cómo afrontar la corrupción: propuestas y medidas para atajarla y prevenirla.

Itinerario B: (Módulos 7, 8 y 6 – en este orden-): Deberán cursar este itinerario los empleados públicos procedentes del ámbito sanitario.

Módulo VII: Deontología médica I (Servidores públicos del ámbito sanitario)
(Desde el 26 de febrero de 2017 al 12 de abril de 2017)

Deberán cursar este módulo los empleados públicos del ámbito sanitario admitidos al Master

- Contenidos (10 créditos ECTS):

1. Dimensión ética y Principios morales de actuación de los funcionarios públicos en el ámbito de la sanidad: Ética Profesional del médico.

2. Códigos deontológicos de las Instituciones Sanitarias.
3. Derechos y deberes del personal sanitario: El deber general de servicio al paciente.
4. El deber de información y transparencia de los profesionales sanitarios: Especial referencia a la Información y al consentimiento informado.
5. Derechos y deberes de los pacientes.
6. La responsabilidad de los profesionales sanitarios por el incumplimiento de sus obligaciones.

Módulo VIII: Deontología Médica II: (Servidores públicos del ámbito sanitario)
(Desde el 17 de abril de 2017 al 31 de mayo de 2017)

Deberán cursar este módulo los empleados públicos del ámbito sanitario admitidos al Master

- Contenidos (10 créditos ECTS):

1. La dignidad de la vida humana. El respeto a la vida. La función fundamental del médico y profesionales de la medicina.
2. Ética y Deontología en las investigaciones médicas y en el ámbito de la Biotecnología.
3. La Historia Clínica: deberes y responsabilidades del médico.
4. El testamento vital.
5. Ética, Cuidados paliativos y sedación.
6. Los Comités de Ética Asistencial y de la Investigación.
7. El derecho a la objeción de conciencia.

Módulo VI: El incumplimiento de los deberes públicos: La corrupción pública (Servidores públicos del ámbito sanitario).
(Desde el 15 de marzo de 2017 hasta 30 de abril de 2017)

Deberán cursar este módulo los empleados públicos del ámbito sanitario admitidos al Master

- Contenidos (10 créditos ECTS):

1. Delimitación conceptual de la corrupción.
 - 1.1. Diferentes tipos de corrupción: corrupción privada y corrupción pública. Corrupción política, administrativa y penal. Otras tipologías.
 - 1.2. Causas que generan la corrupción en el desempeño de las funciones públicas.
 - 1.3. Consecuencias de la corrupción política y administrativa: Económicas, sociales y políticas.
2. Responsabilidad política y responsabilidad moral en el ejercicio del poder político.
3. Corrupción política y Democracia.
4. Cómo afrontar la corrupción: propuestas y medidas para atajarla y prevenirla.
5. La transparencia.
 - 5.1 La transparencia como derecho: El derecho de acceso a la información
 - 5.2 La transparencia como deber: El deber de informar a los y a la sociedad.
 - 5.3 Aspectos éticos de la transparencia: Valores que comporta la transparencia: responsabilidad, igualdad, confianza en los servidores públicos, prevención de la corrupción, eliminación de la discrecionalidad de los poderes públicos.

Todos los contenidos del Master se impartirán en su totalidad bajo la modalidad on line, a través de la Plataforma de Formación de la UNED.

Durante el desarrollo de la acción formativa, al final de cada módulo, se realizarán seis actividades breves (una por cada módulo) más un trabajo de investigación al final de la acción formativa que puede ser teórico o práctico. El contenido de dichos trabajos, las fechas de entrega y la forma de realizarlo se explicarán en la guía académica y se irá comunicando periódicamente con suficiente antelación a los alumnos.